

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "CECYTE CHIAPAS", REPRESENTADO POR LA MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA, ACAJUNGLA, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIA DE LOURDES SILVA GARCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ACAJUNGLA, A.C."; RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL "CECYTE CHIAPAS" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 321 DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1994 Y DE CONFORMIDAD A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2.- SU TITULAR, LA MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 FRACCIONES I, XIII Y XIV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTÍCULO 13 FRACCIONES VII, VIII, IX Y XI DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 218, MODIFICADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 398, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 379, TOMO II, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2006; Y SU FE DE ERRATAS AL DECRETO 398, MEDIANTE PUBLICACIÓN NÚMERO 2884-A-2006 EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 382, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y ARTÍCULO 13 FRACCIONES I, IV Y XX, ARTÍCULO 14 FRACCIÓN V, XI Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO MANUEL VELASCO COELLO, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2013, MANIFESTANDO QUE ESTAS FACULTADES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

I.3.- TIENE POR OBJETIVO, IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD PROPICIANDO LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 2° DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

I.4.- QUE CUENTA CON LA SIGUIENTE CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC9406201E0.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA SEGUNDA SUR ORIENTE, NÚMERO 170, EDIFICIO "ALDO" PRIMER PISO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II.- DE "ACAJUNGLA, A.C." BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1.- QUE SOMOS UNA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ACAJUNGLA, SIN FINES DE LUCRO, DONATARIA AUTORIZADA, CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO PARA LAS ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (CLUNI).

2.2.- QUE SOMOS UNA UNIDAD DE MANEJO AMBIENTAL, REGISTRADA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE.



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS Y "ACAJUNGLA, A.C. PARQUE RECREATIVO", DADO EN LA CIUDAD DE PALENQUE, CHIAPAS, EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2015.



